



**En Río Cuarto
PERSONAS INVESTIGADAS POR LA JUSTICIA
NO SON ACOPIADORES DE CEREALES
NI SOCIOS DE LA SOCIEDAD DE ACOPIADORES DE CORDOBA**

**Comunicado de la Sociedad de Acopiadores
de Granos de la Provincia de Córdoba**

Ante las informaciones difundidas en la ciudad de Río Cuarto, respecto a procedimientos de la AFIP y de la Justicia, que involucran a supuestos acopiadores de cereales, la Sociedad de Acopiadores de Granos de la Provincia de Córdoba aclara que no están registrados como acopiadores ni son socios de esta entidad.

Al respecto, cabe también puntualizar:

1) La Sociedad de Acopiadores de Granos de la Provincia de Córdoba está facultada a proveer Cartas de Porte -documento indispensable para las operaciones o transportes de granos- y la provisión de las mismas debe cumplir una serie de trámites que son, desde el principio al final, supervisados y autorizados por la AFIP, únicamente haciendo uso de la Clave Fiscal individual de cada solicitante. La Sociedad de Acopiadores gira automáticamente la solicitud a la AFIP, que autoriza (o no) la entrega de Cartas de Porte, su cantidad, numeración y vencimiento.

2) En oportunidad de la constitución de funcionarios policiales, la sede de la Sucursal Río Cuarto, ha puesto a disposición las documentaciones pertinentes donde constan precisamente los trámites antes referidos en relación a las personas que estarían siendo investigadas, observando todos los procedimientos prescriptos por las normas vigentes.

3) La Sociedad de Acopiadores de Granos de la Provincia de Córdoba puntualiza que en las situaciones difundidas no se ha tratado de acopiadores de cereales ni de socios de esta entidad y que la provisión de Cartas de Porte, en estos y en todos los casos, se ha ajustado a las expresas y fehacientes autorizaciones comunicadas por la AFIP.

Considera también oportuno que la opinión pública conozca que las normas vigentes establecen un conjunto de precisos y rigurosos requisitos para ser considerado "acopiador", entre ellas, la de contar o disponer de planta de silos y se deben cumplir y demostrar una serie de rigurosos requisitos ante la AFIP y la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario (ONCCA).

Para ser socio de esta Sociedad de Acopiadores, el empresario tiene previamente que haber sido reconocido como acopiador por los citados organismos.

Atte.

JUAN CARLOS GIRAUDO

Director Ejecutivo – Gerente Gral.

Sociedad de Acopiadores de Granos de Córdoba.

www.acopiadorescba.com